



**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**  
ALCALDÍA

**BANDO**

José María Ramírez Morán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo, por la presente

**HACE SABER**

Con el fin de evitar molestias y quejas de vecinos por el uso de petardos y material explosivo en estos días de fiestas navideñas, se recuerda que:

1. Está absolutamente prohibido “disparar cohetes, petardos y en general, fuegos artificiales sin la previa autorización municipal y sin haberse adoptado las debidas medidas para evitar accidentes y molestias a las personas o daños a las cosas”, según recoge la ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana en su artículo 35. g).
2. El incumplimiento de este mandato constituye una infracción muy grave (art 87 f), que puede multarse con 400 euros, además de la incautación del material.
3. Está prohibida la venta y suministro de material pirotécnico en aquellos establecimientos que no cuenten con las preceptivas licencias.

Asimismo, y en cuanto al consumo de alcohol en la vía pública, está prohibido en cualquier lugar, también en el Recinto Ferial, salvo en los establecimientos con veladores que cuenten con autorización para ello. Los menores de edad tienen prohibido beber alcohol en todas sus formas y en cualquier lugar.

La Policía Local, en cumplimiento de sus funciones, y en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, velará por el estricto cumplimiento de este bando denunciando todas aquellas infracciones que sean cometidas en aplicación de la legislación vigente al respecto.

En Almendralejo a 22 de diciembre de 2020.

---

c/ Mérida, 2  
06200 Almendralejo  
924 670 507

almendralejo.es  
jmrm.alcalde@almendralejo.es